DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA VALORACION DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

Sistema de Alertas Tempranas - SAT

INFORME DE RIESGO No. 039-06

Fecha: Septiembre 15 de 2006

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Étnico		
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos
TOLIMA	Chaparral	х			San José de las Hermosas	Capote, San Jorge, San Marcos, Calibío, Dos Quebradas, Cauchal, Alemania, San José, Cairo – Escobal, Aurora, Argentina y San Roque	Pijao	
					La Marina	Aguas Claras, Calarma, San Pablo- Ambeima y Alto Ambeima		
					El Limón	La Linda, Betania, Alto El Moral		
					Amoyá	Las Tapias, Tuluní, El Queso, Guainí, El Copete –las Delicias y San Jorge		

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	X	Afrodescendientes	Otra población [X				
Aproximadamente 10.000 personas del municipio de Chaparral: 2.500 habitantes de la cabecera urbana del municipio de Chaparral dedicados y/o vinculados a actividades comerciales y agroindustriales; y 7.500 campesinos e indígenas de la étnia Pijao de las zonas circundantes entre el Cañón de Las Hermosas (1.500 personas), el corregimiento El Limón (3.000), el corregimiento La Marina (1.500 personas), y el corregimiento Amoyá (1.000 personas) -Fuente Censo Juntas de Acción Comunal y administración municipal.								

DESCRIPCION DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La intensificación de los operativos del Ejercito Nacional "Libertad II" en las estribaciones de la cordillera Central, territorios catalogados como santuarios de la guerrilla; el ingreso de un nuevo grupo armado ilegal autodenominado "Conquistadores del Tolìma"; y las acciones defensivas de las FARC configuran el escenario actual de riesgo en el municipio de Chaparral.

Dentro de la ejecución del Plan Patriota en el sur del país, el Ejercito Nacional a través de Quinta División, Brigadas Sexta y Novena, Brigada Móvil Nº 8, batallones de contraguerrilla No. 6, 31, 34, 66, 67, 68 y 69 y Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, inicio en agosto de 2004 la operación Libertad I. encaminada a recuperar los territorios del sur del Tolìma controlados por la guerrilla de las FARC: frente 21, compañías Josélo Lozada y Mariana Campos, columnas móviles Héroes de Marquetalía y Daniel Aldana. Con esta finalidad las tropas emprendieron un vasto operativo en el suroriente, municipios de Alpujarra, Dolores, Purificación e Icononzo (frontera con Cundinamarca), y suroccidente del departamento, municipios de Ataco, Ríoblanco y Chaparral. En este último municipio ingresaron al Cañón de las Hermosas, particularmente al corregimiento San José de las Hermosas de Chaparral, posteriormente arribaron al corregimiento la Marina, vereda Icarcó, y continuaron hacia el corregimiento el Limón, colindante con el municipio de Ríoblanco. En julio de 2005, iniciaron la segunda fase de la operación Libertad, concretamente en los municipios de Ataco, Ríoblanco, Planadas y Chaparral, con el intención primordial de ocupar Marguetalía, considerado el hito histórico de las FARC; inicialmente la Quinta División estableció una base militar en Planadas, desde allí avanzaron en medio de fuertes combates, bombardeos y operativos que involucraron a la población civil hacia el corregimiento de Gaitánia (ver Informe de Riesgo No 011 -06 de marzo 23 de 2006), y en la primera semana de julio de 2006 irrumpieron en Marguetalía.

Mientras el Ejercito adelanta sus operaciones en las estribaciones de la cordillera Central, en julio de 2006 surge en la zona un nuevo grupo armado ilegal autodenominado "Conquistadores del Sur", integrado por desmovilizados y excombatientes de las autodefensas del bloque Tolìma que no entregaron sus armas (el 22 de octubre de 2005, se desmovilizaron 207 combatientes al mando de Diego Martínez Goyeneche, alias 'Daniel', en la hacienda Tautau, municipio Ambalema, sitio Tajo

Medio). Dicho grupo con presencia en los municipios de Ataco, Ríoblanco, Ortega, Planadas y Chaparral -en este ultimo municipio concentraron sus operaciones al sureste de la cabecera de Chaparral, corregimiento Amoyá, veredas Las Tapias, Tuluní, El Queso, Guainí, El Copete –Las Delicias y San Jorge, en proximidad del municipio de Ataco-, viene intensificando sus prácticas intimidatorias orientadas a subordinar por medios violentos a residentes, lideres comunitarios integrantes de las Juntas de Acción Comunal –JAC, y funcionarios públicos del municipio con presencia en la zona (inspectores y corregidores); asimismo se les acusa de secuestrar a un agricultor y comerciante y asesinar aun reconocido comerciante en el corregimiento Amoyá, vereda El Queso.

Por otra parte, las FARC en su pretensión por defender sus territorios y zonas estratégicas, está intensificando sus prácticas de control militar desde los sectores altos de la cordillera central, y sus acciones de violencia psicológica y física sobre la población civil consistentes en amenazas, intimidaciones, ejecuciones extrajudiciales, restricciones a la libre circulación y movilización, desplazamientos, reclutamientos, y minados de caminos y senderos.

Por todo lo anterior se prevé la agudización de la confrontación armada y en consecuencia la posibilidad de que ocurran homicidios selectivos, de configuración múltiple, accidentes por minas y/o armas trampas, enfrentamientos con interposición de población civil, utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, la destrucción de bienes civiles y/o la afectación de bienes indispensables para la supervivencia, desplazamientos y reclutamientos forzados.

2. GRUPOS	ARMADOS	ILEGALES EN	LA ZON	A	
FARC	X	ELN	AUC		OTRO: Nuevo grupo armado ilegal "Conquistadores del Tolìma"
3. GRUPOS	ARMADOS	ILEGALES FUI	ENTE DE	LA AMENAZA	
FARC X		ELN	AUC		OTRO: Nuevo grupo armado ilegal "Conquistadores del Tolìma"
4. FACTIBLI	ES INFRAC	CIONES AL D.I.	Н.		

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (homicidio selectivo, de configuración múltiple, masacre)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado, accidentes por minas y/o armas trampa, enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE METODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL

- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A NO SER CONSTRIÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio de Chaparral, distante 153 kilómetros de la capital Ibagué, se localiza en la subregión sur occidental del departamento; tiene una extensión de 2124 kilómetros cuadrados; por donde surcan los ríos Saldaña, Amoyá, Ambeima, Tetuán, Cambrin, Aico, Davis, Mendarco, Negro, y Tuluní. Limita por el norte con los municipios de Roncesvalles, San Antonio y Ortega, por el sur con los municipios de Rioblanco y Ataco, por el oriente con los municipios de Coyaima y Ataco, y por el occidente con el departamento del Valle del Cauca, con quien comparte el páramo de Las Hermosas y parte del Parque Nacional Natural Las Hermosas. Conjuntamente con los municipios vecinos de Ataco, Rioblanco y Planadas abarcan aproximadamente el 25 % del territorio del departamento.

Según proyecciones del DANE, su población al 2005 es de 38.094 habitantes, de los cuales 19.899 se concentran en la cabecera municipal, lo que equivale al 52%, y 18.195 en la zona rural, el 48% del total

En la actualidad, Chaparral se constituye en el principal núcleo de desarrollo del sur del Tolima gracias a la red vehicular que confluye hacia los municipios de Ríoblanco y Planadas, su dinámica comercial y de transporte; la supremacía de los cultivos de café, seguidos por la caña de azúcar, maíz, yuca, cacao y fríjol; la existencia de ganadería extensiva, la cual facilitó la colonización del cañón de las Hermosas, y a explotación maderera y minera (plata) en menor escala.

El municipio, por su condición de epicentro comercial y de servicios, su localización geoestratégica, la cual le permite conectarse por el norte con los municipios de San Antonio, Ortega, Roncesvalles, Rovira, Cajamarca e Ibagué; por el suroriente con el departamento del Huila; y por el occidente con el departamento del Valle del Cauca y el océano Pacifico; y las condiciones de abandono estatal y

pobreza reinante en los caseríos localizados en las estribaciones y piedemonte de la cordillera Central, facilitaron la implantación de la organización guerrillera de las FARC, la cual a partir de 1978 reforzó su presencia en la subregión para realizar proselitismo ideológico, cautivar lugareños, dirimir pleitos internos, planear acciones, movilizar combatientes y realizar incursiones armadas hacia las departamentos de Huila, Cundinamarca, Quindío y Valle del Cauca.

En su propósito de expansión territorial y poblacional, la guerrilla de las FARC a través del Frente 21 de las FARC, compañía Josélo Lozada, implantó en la década de los 90 cultivos de amapola con la finalidad de financiar su aparato logístico para la guerra, provocando cambios en las prácticas de producción campesina, las formas de relación colectivas y los comportamientos individuales, lo cual se tradujo subsiguientemente en acciones de descomposición social, rupturas en las formas de asociación y desestabilización en los mecanismos de reproducción para la subsistencia.

El crecimiento económico de las arcas del Frente 21 de las FARC, les posibilitó establecer nuevas rutas y caminos de movilidad, y amplificar el radio de acción y apoyo militar a otros frentes de combate (tales como el 25 y el 50) sobre los municipios de Planadas, Ríoblanco, Ataco, Chaparral, Ortega, San Antonio y Roncesvalles, asimismo sobre los municipios cordilleranos del Valle del Cauca, municipios Florida, Pradera, Palmira. Buga y Sevilla; de Quindío, municipios de Génova, Salento, Pijao, Córdoba y Calarcá; del Huila, municipios de Santa María, Teruel, Aípe, y zona rural de Neiva y del Cauca, municipios de Corinto, Miranda, Toribio y Belalcazar; de igual forma incrementar el numero de combatientes mediante el reclutamiento de jóvenes, reforzar las milicias en los cascos urbanos para realizar labores de inteligencia y extorsiones, y acentuar sus mecanismos de coerción sobre la población civil.

La bonanza amapolera, la cual impactó con mayor fuerza en el cañón de las Hermosas, corregimiento San José, veredas La Virgen, Santabárbara y Naranjal, no solamente generó el ingreso de gruesas sumas de dinero a las urnas de las FARC y un ambiente simulado de prosperidad en las comunidades, sino que se convirtió en uno de los objetivos de disputa armada de los grupos contrainsurgentes en la zona; inicialmente (finales de los 90) con las autodefensas denominadas el Rojo Atá, y a partir del 2000 con una facción del Bloque Tolima de las AUC, los cuales se encargaron de brindarle seguridad a las áreas con cultivos de uso ilícito, posibilitando la infiltración de redes de narcotraficantes en el área rural. la compra de tierras y la depredación de los bosques de vertiente para la producción y recolección del látex de amapola, su procesamiento y distribución. Es importante señalar, que durante el 2000 y 2002 las acciones armadas de las autodefensas del Bloque Tolima contra las FARC, golpeó con mayor violencia a la población rural señalada de ser simpatizante de los insurgentes, asimismo freno las intenciones guerrilleras de consolidar su proyecto armado y político en las partes planas que comunican el piedemonte oriental con la zona occidental del valle del Magdalena, mediante la acumulación de tierras y bienes por parte de personas ligadas al narcotráfico, los señalamientos contra las comunidades campesinas e indígenas de ser leales a la guerrilla y en consecuencia la fragmentación del tejido social producto de los asesinatos selectivos, masacres y desplazamientos.

Las FARC, durante el 2002 y 2004, en respuesta a las ofensivas de las autodefensas, se fortalecieron militarmente en las estribaciones de la cordillera Central e incrementaron sus mecanismos de violencia

psicológica y física contra la población campesina, atentando contra todo morador por la mera sospecha de estar colaborando con el grupo rival y/o entregándole información a la Fuerza Pública. Situación de violencia que empeoró debido a la caída de los precios del látex, lo cual sumió en un estado de depresión económica a los lugareños, los cuales no contaban con ningún mecanismo de producción alternativa que suplantara los beneficios rentados por la amapola.

En agosto de 2004, el Ejercito Nacional como parte del Plan Patriota, inició en el sur del departamento la operación "Libertad I", con el propósito de taponarle los corredores de repliegue a la guerrilla, atacar las zonas establecidas como retaguardia, y resquebrajar la unidad operacional del Comando Conjunto Central de las FARC. Con esta finalidad el Batallón de Infantería N° 17 "José Domingo Caicedo" y la Brigada Móvil N° 8 desplegaron sus tropas en la totalidad del territorio de Chaparral, apostando una base móvil en uno de los cerros aledaños al corregimiento El Limón, la cual causó zozobra entre los lugareños por la posibilidad de toma por parte de la guerrilla.

En julio de 2005, se implementó la operación Libertad II, la cual generó temor en la población civil, especialmente a los lugareños de los corregimientos de San José de las Hermosas, El Limón y La Marina, debido a los bombardeos, ametrallamientos aéreos, enfrentamientos armados con interposición civil (concretamente en San José de las Hermosas), por la invitación a los jóvenes para que hicieran parte de la red de cooperantes e informantes mediante la entrega de celulares y dinero, por las presiones a los indígenas Paeces para que desconocieran los pactos de paz establecidos con los insurgentes (julio de 1996 "Pacto de Gaitánia), y por los señalamientos de la Fuerza Pública contra los campesinos por pertenecer a las redes de apoyo de la guerrilla. Estas sindicaciones se concretaron en diciembre de 2005, con la detención de cinco personas entre ellas al presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Brisas-Ambeima, corregimiento La Marina, inculpados de rebelión (de acuerdo a informaciones extraoficiales existe una lista con numerosos líderes comunitarios para arrestar acusados de rebelión); asimismo la detención de tres indígenas en San José de las Hermosas, sector la Cimarrona (en febrero de 2006 fueron dejados en libertad por falta de pruebas).

En el 2006, el temor sobrecogió de nuevo a los pobladores de los corregimientos El Limón y La Marina, producto de los sucesivos hechos violentos en los que perdieron la vida habitantes de los caseríos, los cuales fueron presentados por el Ejercito Nacional como guerrilleros muertos en combates: Uberney Cicero Méndez el 9 de noviembre de 2005; Eduardo Méndez el 23 de abril; Deimer Verjan Pérez, líder deportivo del corregimiento El Limón, el 6 de mayo; Jhon Faber Méndez León el 15 de mayo, y Tiberio García Cuellar, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Aguas Claras y líder de las Familias Guardabosques en el Corregimiento La Marina, el 28 de mayo. Igualmente, unidades militares del Ejército también fueron víctimas de las acciones violentas de la guerrilla. El 3 de agosto, en el corregimiento El Limón, fue hostigado un vehículo de transporte público, tipo campero, que transportaba civiles y varios soldados que se colgaron en la parrilla trasera del vehículo, con un saldo de dos soldados y cinco civiles heridos.

Frente a los acontecimientos presentados, los pobladores de los corregimientos referidos marcharon los días 12 y 13 de junio del presente año, en la cabecera municipal de Chaparral, en protesta por las ejecuciones extrajudiciales a partir de la implementación del Plan Patriota en el sur del Tolìma. El 13 de

junio se hizo presente el alcalde municipal de Chaparral Heliofilo Mosquera Yépez y el gobernador del Tolìma Fernando Osorio Cuenca; el cual se comprometió a tramitar una solicitud a las autoridades Nacionales y los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, para que se clarifiquen estas muertes y se prevengan en el futuro mas asesinatos y maltratos contra la población civil.

Escenario de riesgo que se agudizo en julio de 2006 con el ingreso al municipio de un nuevo grupo armado ilegal autodenominado "Conquistadores del Tolìma", integrado por desmovilizados y excombatientes del Bloque Tolìma que no entregaron sus armas, los cuales están realizando patrullajes en los municipios de Ataco, Ortega, Ríoblanco y Planadas, con la intención de controlar los corredores de movilidad entre las cordilleras Central y Oriental. En el municipio de Chaparral, están consolidando su dominio territorial particularmente en los caminos que comunican con Ataco, corregimiento Amoyá, veredas Las Tapias, Tuluní, El Queso, Guainí, El Copete –Las Delicias y San Jorge, en donde están implementando acciones de coerción contra los pobladores con la finalidad de establecer pautas y conductas, recaudar dineros, eliminar a la población que aparentemente le guarda lealtad a las FARC, cooptar colaboradores e informantes, y brindar seguridad. Acciones violentas que se plasmaron el 17 de agosto mediante los secuestros extorsivos del agricultor y ganadero Yamel Torres y del comerciante Gustavo Eduardo Sánchez, así como la ejecución el 29 de agosto, en la vereda El Queso, del comerciante Pedro Bohórquez.

Durante el 2006, las violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al DIH registradas en el monitoreo del SAT se resumen en:

- 1. El incremento sostenido de las acciones bélicas (entre contactos armados y acciones armadas) por parte del frente 21 las FARC en contra de la Fuerza Pública en cabeza de Brigada Móvil n° 8 (batallón de contraguerrillas N.66) y las tropas del Batallón de infantería n° 17 "José Domingo Caicedo": en lo transcurrido del 2006 se registraron 8 contactos armados (23 de abril, 06 de mayo, 15 de mayo, 02 de junio, 04 de junio, 06 de junio, 26 de julio y 03 de agosto), la mayoría de ellos en zona rural del municipio de Chaparral, así como también se presentaron combates en el kilómetro 5 en el marco de la operación "Libélula", en la vía que une los municipios de Chaparral y Ataco. Es necesario señalar que el marco de dichas acciones se han presentado afectaciones a la vida y a bienes civiles, particularmente por los bombardeos y ametrallamientos que realiza tanto el Ejército como la guerrilla, por lo que los pobladores temen ser objeto de afectaciones contra su vida e integridad habida cuenta de la detección de MAP/ MUSE y de la posibilidad de que se generen nuevos enfrentamientos armados con interposición de población civil por el repliegue de fuerzas.
- 2. La intensificación de las prácticas intimidatorias por parte de las FARC, orientadas a subordinar por medios violentos tanto a los habitantes de zonas rurales como a sus lideres comunitarios (presidentes de JAC) y representantes del municipio en dichos territorios (inspectores, corregidores, etc.), bajo un contexto en donde la negativa a los requerimientos de la guerrilla por parte de los pobladores (colaboración, sumisión, información, etc.), es entendida por esta agrupación armada como actos de colaboración con el Ejército y en consecuencia objeto de acciones de violencia ejemplarizante y/o el abandono de sus parcelas; la Defensoría del Pueblo Regional Tolima ha tenido conocimiento de la imposición de regulaciones para la circulación de personas, de las presiones de las que han sido objeto

varias comunidades campesinas en este sentido, así como el establecimiento de vigías o espías en la carretera por parte de la insurgencia.

- 3. El uso indiscriminado de artefactos explosivos y de minas antipersonal en trochas y caminos veredales del Cañón de Las Hermosas por parte de las FARC en el marco de su contención del avance de la Fuerza Pública, ante lo cuál Unidades de Ejército, particularmente de la Brigada Móvil n° 8, han detectado campos minados principalmente en las veredas San Jorge, La Linda y San José, pero se presume que en la zona alta cordillerana en el marco de sus acciones de reagrupamiento en retaguardia y repliegue se hayan minado otros sectores.
- 4. El incremento de las extorsiones, boleteos por parte de las FARC, contra de sectores productivos y de bienes y servicios de la cabecera urbana del municipio de Chaparral, como método de presión para obligarlos a cancelar cuotas extorsivas, así como la implementación nuevamente de cultivos de uso ilícito de Amapola como ya se ha evidenciado en las veredas Alemania, San José, Cairo, Escobal, Aurora, Argentina y San Roque en el Cañón de las Hermosas y Alto Ambeima del corregimiento La Marina, por lo que se considera factible que se agudicen las acciones de violencia en contra de aquellos que se nieguen a atender las imposiciones económicas de esta agrupación armada.
- 5. La aparición de un grupo armado ilegal derivado de las autodefensas desmovilizadas, con la finalidad de obtener el control poblacional de zonas estratégicas y/o instaurar un proceso de recomposición e implementación de proyectos contrainsurgentes para contener la avanzada y dificultar el repliegue de los guerrilleros hacia las zonas adyacentes al valle del río Magdalena.
- 6. Producto de la confrontación armada, se han presentado hasta el 31 de julio de 2006, el deslazamiento forzado de 85 hogares conformados por 316 personas y la recepción de 15 hogares integrados por 59 personas provenientes de los municipios vecinos (Fuente: Agencia Presidencial para la Acción Social, Sistema Único de Registro, agosto 2 de 2006).

Bajo tales circunstancias se considera factible la ocurrencia de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil, consistentes en asesinatos selectivos, de configuración múltiple, masacres, la afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas (ataques indiscriminados, enfrentamientos armados con interposición de población civil, eventos por MAP/MUSE y/o armas trampa), la utilización de métodos y medios para generar terror, la destrucción de bienes civiles y/o la afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, desplazamientos forzados y reclutamientos forzados.

En este contexto, se considera que el nivel de riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos e								
infracciones al DIH puede identificars	e com	io Alto. I						
	X							
NIVEL DEL RIESGO: ALTO		MEDIO		BAJO				

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES:

Agencia Presidencial para la Acción Social,

Ministerio del Interior y de Justicia,

Gobernación del Tolima.

Secretaria de Gobierno Departamental,

Oficina Asesora de Paz de la Gobernación,

Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada,

Alcaldía Municipal de Chaparral,

Secretará de Gobierno Municipal, y

Personería Municipal de Chaparral.

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: VI Brigada Batallón de Infantería nº 17 "José Domingo Caicedo", Brigada Móvil nº 8 y Batallones de Contraguerrilla adscritos.
- FUERZA AEREA:
- POLICIA NACIONAL: Comando Regional de Policía No. 2, Departamento de Policía del Tolima, Distrito de Policía No. 1, Estación de Policía de Chaparral.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del presente Informe emitir la Alerta Temprana, y orientar con carácter urgente a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo advertido que hoy afecta a la población civil del municipio de Chaparral. En especial se recomienda:

- 1. A la Vicepresidencia de la República, al Ministro de Defensa Nacional, al Ministro de Hacienda, al Ministro del Interior y de Justicia, a la Dirección General de la Policía Nacional, al Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS y al Departamento Administrativo para la Función Pública, medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección, que busca centralizar las acciones protectivas a cargo del gobierno nacional y los gobiernos regionales.
- 2. A las Autoridades Militares y de Policía con jurisdicción en el municipio de Chaparral, disponer de las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil que habita la zona rural de dichos corregimientos y veredas; así como implementar las acciones necesarias y en estricta observancia del DIH para disminuir la capacidad de daño de las FARC en dichos territorios.

- 3. A las autoridades departamentales y municipales coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas tendientes a garantizar la libre movilización de las personas y la adopción de medidas de protección y asistencia humanitaria a la población que deba permanecer sin condiciones de seguridad en zonas de confrontación armada.
- 4. A las autoridades civiles y de Fuerza Pública, el desarrollo de campañas informativas para advertir en forma clara, precisa y oportuna, acerca de las implicaciones que sobre las condiciones de seguridad de los habitantes la zonas rurales de Chaparral, tendrá el manejo del orden público.
- 5. A la Gobernación del Tolima, con el concurso de las autoridades civiles locales y en complementariedad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, coordinar las acciones necesarias para poner en marcha el Plan Departamental de Derechos Humanos, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales que operen en los puntos referidos en el presente informe.
- 6. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal y previa concertación con los afectados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes comunitarios y autoridades civiles del municipio que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de las FARC.
- 7. A las Autoridades Civiles del municipio de Chaparral en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 del 22 de enero del 2005 y en cumplimiento del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se construya con el apoyo del Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, el PIU (Plan Integral Único) para hacerle frente de manera integral a la problemática del Desplazamiento Forzado con asignación de recursos específicos para su ejecución.
- 8. A la Alcaldía y Personería municipal de Chaparral, con el apoyo de la Oficina Asesora de Paz de la Gobernación, impulsar la conformación de Comités Zonales de Derechos Humanos y el diseño de estrategias de acompañamiento técnico, así como promover otros procesos de participación comunitaria y ciudadana, con el fin de brindarle a la población civil rural especialmente, herramientas que le permita generar medidas y estrategias de autoprotección frente al uso de la violencia por parte de los actores armados, así como el pleno reconocimiento del DIH.
- 9. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos a través de la ejecución de programas tales como Red de Seguridad Alimentaria (RESA) y Cadenas Productivas y Sociales, entre otros, así como la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se apliquen las medidas pertinentes a la protección de tierras abandonadas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento inminente.

- 10. A la Agencia Presidencial para la Acción Social a través del Programa de Asistencia a Víctimas de la Violencia, el Programa de Reconstrucción de Municipios y el Programa Vías para la Paz, coordine las acciones interinstitucionales e intrasectoriales necesarias, orientadas a reparar las afectaciones del conflicto armado a la población civil, a la infraestructura social comunitaria y la infraestructura vial interveredal respectivamente.
- 11. A las autoridades departamentales y locales, coordinar los esfuerzos y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el Programa Presidencial Jóvenes en Acción y el ICBF para prevenir la vinculación de menores al conflicto armado, así como la continuidad del programa de familias Guardabosques de la Agencia Presidencial para la Acción Social con el ánimo de prevenir la vinculación de familias rurales en la implantación de cultivos de uso ilícito y otras actividades relacionadas con el conflicto armado.
- 12. A la Gobernación del Tolima con el apoyo técnico del Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, implementar el Comité Departamental para la Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal, así como coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas de riesgo y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil rural del municipio de Chaparral y los sectores aledaños.
- 13. Al Ministerio de Salud, Red de Solidaridad Social, Cajas de Compensación Familiar, Y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que con cargo al FOSYGA y en el marco de la atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias públicas o privadas del departamento del Tolima, brinden los servicios de salud que sean necesarios a las víctimas de atentados terroristas, combates, masacres y eventos por MAP/MUSE ocasionadas por el conflicto armado interno, con independencia de la capacidad socio económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 14. Al Gobierno Nacional, para que oriente a las autoridades civiles de orden nacional, departamental y local para que, respetuosas de los usos, las costumbres y legislación indígena vigente, se tomen medidas efectivas para proteger la vida, integridad personal y los derechos a la autonomía y autodeterminación del pueblo Pijao asentado en la jurisdicción rural de Chaparral. Las medidas acordadas deben estar encaminadas a mitigar de manera efectiva el riesgo, garantizar su derecho a no ser involucrado en el conflicto armado, evitar ataques indiscriminados, desplazamientos masivos, enfrentamientos con interposición de la población civil, amenazas y señalamientos contra la población indígena.

DARÍO MEJÍA VILLEGAS

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (E)